



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL PATRONATO PRO-DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DR. ERNESTO COFIÑO UBICO EN GUATEMALA

CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS, comparezco en mi calidad de **RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNVIERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante denominada como "USAC", calidad que acredito con acta número uno guión dos mil diez (1-2010) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diez (2010), así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Código Postal número 01012 y **RAÚL FERNANDO VELASCO SOLÓRZANO**, comparezco en mi calidad de de **PRESIDENTE DEL PATRONATO PRO-DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DR. ERNESTO COFIÑO UBICO EN GUATEMALA**, en adelante denominado como "Patronato", calidad que acredito con acta notarial de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diez (2010), debidamente registrada en el Registro de Personas Jurídicas bajo la partida número veintinueve mil cinco (29005), folio veintinueve mil cinco (29005) del libro número uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Avenida Elena entre 9ª. y 12 Calle, Zona 01 01001, Ciudad de Guatemala, Teléfono 2251-5159.

Actuando ambas Partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir la presente Carta de Entendimiento.

CONSIDERANDO

Que la USAC, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado y cuando sea requerida por la iniciativa privada.



CONSIDERANDO

Que el Patronato tiene como misión promover el desarrollo integral del Departamento de Pediatría “Dr. Ernesto Cofiño Ubico” del Hospital San Juan de Dios de Guatemala, mediante la organización y ejecución de programas y proyectos, así como actividades que estimulen, propicien y hagan su efectivo y eficiente funcionamiento de la atención del paciente.

CONSIDERANDO

Que ambas contrapartes tenemos capacidad para celebrar documentos de esta naturaleza, para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.

POR TANTO

Con base en lo considerado, las Partes tenemos a bien celebrar la presente Carta de Entendimiento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto articular esfuerzos interinstitucionales para potenciar la divulgación y difusión a los estudiantes de la carrera de Medicina, a nivel de pregrado, para facilitar una beca; así como fomentar el intercambio de personal entre ambas Partes, en los campos de la docencia e investigación, a través de la organización de congresos, seminarios, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto de la presente Carta de Entendimiento, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

I. COMPROMISOS DE LA USAC

- a) Proporcionar al Patronato, a través de la Sección Socioeconómica, un listado de posibles candidatos legibles para facilitar una beca a un estudiante a nivel de pregrado, en la carrera de Medicina.
- b) Dar seguimiento y apoyo permanente al proceso administrativo que genere la presente Carta de Entendimiento.

II. COMPROMISOS DEL PATRONATO

- a) Dar a conocer a la USAC el nombre del estudiante becado, a nivel de pregrado, en la carrera de Medicina.
- b) Facilitar el aspecto financiero al estudiante becado, a través de la Sección Socioeconómica de la USAC.



III. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

- a) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de carácter docente y/o investigador estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- b) Favorecer los intercambios académicos para fortalecer la docencia, la investigación o de asesoramiento en los campos de interés para ambas Partes.
- c) Promover la organización en común de congresos, seminarios o reuniones en áreas o temas de interés para ambas Partes.
- d) Realizar un intercambio periódico de publicaciones entre ambas Partes en los campos de interés mutuo.
- e) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. VIGENCIA

Esta Carta de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogable con la autorización por escrito de ambas Partes. Para darla por concluido, bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirla con una antelación mínima de tres meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Para la administración y ejecución de la presente Carta de Entendimiento, se designa a la Licda. Glenda Lizzet Recinos Aguirre por parte de la USAC y a la Licda. Ana Elizabeth Aragón Acajábón por parte del Patronato.

QUINTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos a la presente Carta de Entendimiento sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este documento serán debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes.

SÉPTIMA. RELACION LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la USAC ni con el Patronato.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que la presente Carta de Entendimiento, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas o por los Responsables Operativos. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se harán constar por escrito y obligarán a las Partes al momento de su firma.

NOVENA. INFORMES

De la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, las Partes suscribientes presentaremos informe periódico, a través de los Responsables Operativos, indicando los logros y avances de la misma a las autoridades superiores de ambas instituciones.

Leída la presente Carta de Entendimiento y enterados de su contenido y alcance legal, la firmamos en dos ejemplares, en idioma Español, de igual validez, en la Ciudad de Guatemala, a los _____ días del mes de _____ de 2011.

Por la "USAC"	Por el "PATRONATO"
CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS RECTOR	RAÚL FERNANDO VELASCO SOLÓRZANO PRESIDENTE